



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 108-2018-MPJB

Jorge Basadre, 12 OCT 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la citada ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, a través de la Ley No. 30057 se promulgó la Ley del Servicio Civil, la misma que en su Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador; siendo su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 040-2014-PCM quien en su Título VI también contiene disposiciones sobre dicho tema.

Que, el artículo 94° del acotado reglamento, dispone en cuanto a Secretaría Técnica que *las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus regulares. De preferencia serán abogado y son designados mediante resolución del titular de la entidad.*

Que, con Informe No. 557-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que el 31 de Julio del 2018 la Abog. Rosa Yanett Pérez Huanchi presentó su Renuncia al cargo de Especialista Administrativo II para la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo, por lo que no se cuenta con asistencia para las autoridades instructoras y sancionadora de los Procesos Administrativos Disciplinarios, proponiendo al asistente Legal Abog. Wilfredo Abdón Gómez Coaquira la designación al cargo de Secretario Técnico, en adición a las funciones para las que fue contratado.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de octubre del 2018, al **Abog. WILFREDO ABDON GOMEZ COAQUIRA** como Secretario Técnico de Procedimientos Administración Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente al servidor antes mencionado, a las unidades orgánica correspondientes y procédase a publicar la presente en el Portal Institucional de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE